

**De:** emdupar@emdupar.gov.co  
**Enviado el:** lunes, 28 de febrero de 2022 7:49 p. m.  
**Para:** 'despacho@contraloriavalledupar.gov.co'; 'afernandez@contraloriavalledupar.gov.co'; 'JORGE ARAUJO RAMIREZ'; 'controlfiscal@contraloriavalledupar.gov.co'  
**CC:** 'SOLEDAD IVONNE MANJARRES HINOJOSA'; 'bpedraza@emdupar.gov.co'; 'BELCY PEDRAZA SANCHEZ'; 'sescobar@emdupar.gov.co'; 'potalora@emdupar.gov.co'; 'pvelilla@emdupar.gov.co'; 'avega@emdupar.gov.co'; 'juridica@emdupar.gov.co'  
**Asunto:** RV: emdupar@emdupar.gov.co te ha enviado ANEXOS -PLAN DE MEJORAM. 2DO. SEGUIMIENTO ATENCION D\_745 2020 con WeTransfer  
**Datos adjuntos:** GG-GG 046 28-FEB-2022 OFICIO REMISORIO PRESENTACION SEGUNDO SEGUIM PLAN DE MEJORAMIENTO.pdf; PLAN DE MEJORAMIENTO SEGUNDO SEGUIMIENTO PRESTACION DE ASEO VDUPAR -DENUNCIA D\_745 2020.pdf

Valledupar, 28 de febrero de 2022

Dra. **ANGELICA MARIA OLARTE BECERRA**  
Contralora Municipal de Valledupar  
[despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co)  
E. S. D.

**Asunto:** Remisión Informe de Avance No.2 PLAN DE MEJORAMIENTO DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REALIZADA POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR – CESAR - DENUNCIA D\_745 DE 2020.

Cordial saludo,

Mediante el presente me permito adjuntarle oficio GG-GG 046 de fecha 28 de febrero de 2022, emanado por la doctora SOLEDAD IVONNE MANJARRES HINOJOSA, Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., Segundo Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Prestación de Servicio de Aseo en la ciudad de Valledupar, Atención Denuncia D\_745\_2020 de la Empresa de Servicios Publicos de Valledupar "EMDUPAR S.A. E.S.P", con sus respectivos anexos que se pueden descargar a través del siguiente enlace, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Enlace de descarga · Caducará el 8 de marzo de 2022**

<https://wetransfer.com/downloads/cd4929b40d9562ec3b548b7ff28ad52020220301003527/0b1b757b7ef43c96ce2511729dd12a1720220301003549/c68a13>

Anexo lo enunciado.-

Atentamente,



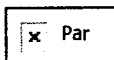
**IBETH CECILIA CRESPO FERNANDEZ.** – Aux. Admin Gerencia  
**Emdupar S.A.** - CL 15 No. 15 - 40 - Valledupar - Cesar - Colombia  
Tel: 57+5730040. Ext 201.  
Correo: emdupar@emdupar.gov.co

**De:** WeTransfer <noreply@wetransfer.com>  
**Enviado el:** lunes, 28 de febrero de 2022 7:37 p. m.

Para: emdupar@emdupal.gov.co

Asunto: emdupar@emdupal.gov.co te ha enviado ANEXOS -PLAN DE MEJORAM. 2DO. SEGUIMIENTO ATENCION D\_745 2020 con WeTransfer

em



emdupal@emdupal.gov.co  
te ha enviado ANEXOS -PLAN DE MEJORAM. 2DO. SEGUIMIENTO  
ATENCION D\_745 2020

1 elemento, 90 MB en total · Caducará el 8 de marzo de 2022


**Descarga tus archivos**

**Enlace de descarga**

<https://wetransfer.com/downloads/cd4929b40d9562ec3b548b7ff28ad52020220301003527/0b1b757b7ef43c96ce2511729dd12a1720220301003549/c68a13>

**1 elemento**

ANEXOS -PLAN DE MEJORAM. 2DO. SEGUIMIENTO ATENCION D\_745 2020

 Carpeta · 3 elementos

Para asegurarte de que te lleguen nuestros correos electrónicos, añade [noreply@wetransfer.com](mailto:noreply@wetransfer.com) a tus [contactos](#).

[Acerca de WeTransfer](#) · [Ayuda](#) · [Condiciones legales](#) · [Denunciar transferencia como spam](#)

**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** EMDUPAR S.A. E.S.P  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SOLEDAD IVONNE MANJARRES HINOJOSA  
**NIT:** 892.300.548-8

**NOMBRE DE LA AUDITORIA:** PLAN DE MEJORAMIENTO A LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REALIZADA POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - CESAR. - DENUNCIA D: 745 DE 2020 - SEGUIMIENTO No. 2

**FECHA DE PRESENTACION:** 25 DE FEBRERO 2022

**Mecanismos de Seguimiento Interno adoptado por la entidad**

No.	Observación y Descripción	Áreas Ciclo o Procesos Involucrados	Responsable del Mejoramiento	Acciones de Mejoramiento	Tiempo Programado para el cumplimiento de las acciones de mejoramiento	Actividad	Tiempo	Responsable del seguimiento por la entidad	Indicadores de acción de Cumplimiento	Observaciones	% Avances
1	<p><b>Hallazgo 1. Tercerización del Servicio de Aseo en todos sus componentes incluida la disposición final.</b></p> <p>De la evaluación efectuada se observa que ASEO DEL NORTE S.A. E.S.P. entregó a INTERASEO S.A. E.S.P. la Prestación del Servicio de Aseo en la ciudad de Valledupar, incumpliendo con ello los términos establecidos en la INVITACION PUBLICA No. 01/2000, la Resolución No. 0341 de 27 de junio de 2000 -POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DE LA INVITACION PUBLICA No. 01/2000- Y el ACTA DE ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR suscrita el 1º de diciembre de 2000 ya que en todos ellos se estableció que sería la nueva sociedad la que se encargaría de la Operación del Servicio Público Doméstico de Aseo y sus actividades complementarias como lo decía la Resolución de adjudicación de la invitación pública, o como quedó consignado en el Acta de entrega del servicio por parte de EMDUPAR a ASEO DEL NORTE.</p>	Gerencia Gestión Jurídica	Gerente Jefe Gestión Jurídica	<p>Elevar una consulta ante la sala de servicio civil del Honorable Consejo de Estado que persiga el esclarecimiento sobre la posibilidad o imposibilidad de una tercerización que cambie el criterio pactado en el contrato de concesión, de una operación mixta a una operación estrictamente privada. Según los resultados de esta consulta, podrá intentarse una acción constitucional sobre el contrato que permitirá disciplinar el contrato de concesión para que opere bajo las condiciones originarias pactadas en el contrato.</p>	3 meses	Seguimiento y verificación de las acciones planteadas.	Mensual	GERENCIA	Documento Consulta preparado y radicado ante Consejo de estado	<p>Como acción de mejora fue reconstruido y analizado el expediente por parte del equipo jurídico de la Empresa, con los documentos que hacen parte del mismo, en principio con el fin de estructurar adecuadamente y con sustentos conducentes y pertinentes la consulta a la sala del servicio civil del Consejo de Estado, de lo cual se pudo establecer las siguientes conclusiones: 1. Que la constitución de la empresa Aseo del Norte S.A. E.S.P., se realizó a través de la escritura pública 2079 del 30 de noviembre del 2000, en la cual además se protocolizaron los estatutos que rigen la misma. Esta sociedad se creó dentro de ámbito que reglamentó los servicios públicos domiciliarios según la ley 142 de 1994 que en cuyo ARTICULO 5 dispone "... para el desarrollo de su objeto, la sociedad podrá... K) en general ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que tiendan a la realización de los fines que persigue la Sociedad que se relacionen con su existencia y funcionamiento. De lo anterior se colige que no existe incumplimiento en lo que respecta a la invitación pública N° 01 del 2000, en caso de que se hubiese hecho uso de esta figura. Sin embargo lo anterior en lo que atañe a la prestación del servicio de aseo en la ciudad de Valledupar, debemos aclarar que en la actualidad es de competencia de la sociedad ASEO DEL NORTE S.A. E.S.P., quien se encuentra operando dicho servicio directamente. De igual manera se desvirtúa la existencia de un contrato de concesión y la tercerización del servicio de recolección de residuos sólidos, mediante lo cual se determina que la consulta al honorable Consejo de Estado no debe tenerse en cuenta en consecuencia de esto solicitamos que el presente hallazgo se de por cumplido.</p>	CUMPLIDO 100%



**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** EMDUPAR S.A. E.S.P  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SOLEDAD IVONNE MANUJARES HINOJOSA  
**NIT:** 892.300.548-8

**NOMBRE DE LA AUDITORIA:** PLAN DE MEJORAMIENTO A LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REALIZADA POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - CESAR. - DENUNCIA D. 745 DE 2020 - SEGUIMIENTO No.2

**FECHA DE PRESENTACION:** 25 DE FEBRERO 2022

Mecanismos de Seguimiento Interno adoptado por la entidad

No.	Observación y Descripción	Áreas Ciclo o Procesos Involucrados	Responsable del Mejoramiento	Acciones de Mejoramiento	Tiempo Programado para el cumplimiento de las acciones de mejoramiento	Actividad	Tiempo	Responsable del seguimiento por la entidad	Indicadores de acción de Cumplimiento	Observaciones	% Avances	
2	<p><b>HALLAZGO 2: Frecuencia de recolección Interdiaria para la zona residencial.</b></p> <p>De la evaluación realizada a la operación del servicio público domiciliario de aseo y sus actividades complementarias en la ciudad de Valledupar, observamos que La UNION TEMPORAL integrada por INTERASEO S.A. E.S.P., ASEO TECNICO S.A. E.S.P., ASECUPAR S.A. E.S.P. y TERMOTECNICA INDUSTRIALES S.A. ofreció una frecuencia de recolección interdiaria para la zona residencial, lo que se traduce en tres (3) frecuencias semanales para dichos usuarios; no obstante tan solo hasta el mes de diciembre del año 2008 ASEO DEL NORTE S.A. E.S.P. implementó la tercera frecuencia semanal para los usuarios residenciales del servicio público domiciliario de aseo en la ciudad de Valledupar, lo que conllevó a un cobro no autorizado.</p>	<p>División de Proyectos y gestión Ambiental</p>	<p>Jefe División de Proyectos y gestión Ambiental</p>	<p>Continuar ejerciendo acciones de seguimiento y control de las frecuencias de recolección para mantener la frecuencia de tres (3) veces por semana para los usuarios residenciales, de conformidad con el Contrato de Condiciones Uniformes Vigente.</p>	<p>Inmediato y permanente</p>	<p>Seguimiento y verificación de las frecuencias que establece el Contrato de Condiciones Uniformes Vigente.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>Numero de acciones de seguimiento y control realizadas / Total de acciones programadas</p>	<p>Se continua realizando la supervisión con periodicidad diaria de la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos ordinarios. Se adjunta ultimo informe trimestral.</p>	<p>Acción cumplida desde el primer avance.</p>	<p>CUMPLIDO 100%</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** EMDUPAR S.A. E.S.P.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SOLEDAD IVONNE MANUJARRES HINOJOSA  
**NIT:** 892.300.548-8

**NOMBRE DE LA AUDITORIA:** PLAN DE MEJORAMIENTO A LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REALIZADA POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - CESAR. - DENUNCIA D: 745 DE 2020 - SEGUIMIENTO No. 2

**FECHA DE PRESENTACION:** 25 DE FEBRERO 2022

**Mecanismos de Seguimiento interno adoptado por la entidad**

No.	Observación y Descripción	Áreas Ciclo o Procesos Involucrados	Responsable del Mejoramiento	Acciones de Mejoramiento	Tiempo Programado para el cumplimiento de las acciones de mejoramiento	Actividad	Tiempo	Observaciones		
3	<p><b>HALLAZGO 3: Facturación y recaudo. Pactada en el numeral tercero del Acta de Entrega del Servicio de Aseo.</b></p> <p>Hay que tener presente que el DETRIMIENTO PATRIMONIAL para EMDUPAR S.A. E.S.P., por el incumplimiento de la condición pactada en el ACTA DE ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR referida a que EMDUPAR S.A. E.S.P. "será la encargada de efectuar la facturación y el recaudo de los valores cobrados a los usuarios por la prestación del servicio de que se trata, conforme contrato que suscribieron las partes (...)", configura un presunto detrimento en cuantía de \$7.932.191.671.</p>	Gerencia Jurídica	Gerente	<p>Elevar, por parte de EMDUPAR S.A. E.S.P., en su condición de mero asociado minoritario en la mixta ASEO DEL NORTE S.A. E.S.P., la petición ante los socios que integran esa empresa, para que a instancias de una decisión corporativa, se revise el mecanismo de facturación o en su defecto, se propicie una solicitud de reconocimiento de equilibrio contractual a beneficio de EMDUPAR. En el evento en que estas peticiones societarias fracasen, la Empresa se propone una solicitud a la empresa mixta ASEO DEL NORTE S.A. E.S.P., para que se revise la estructura económica de la concesión inicial en tanto los beneficios pactados generen un ámbito de responsabilidad de los otros dos asociados.</p>	3 meses	Seguimiento y verificación de las acciones planteadas.	Mensual	Control Interno de Gestión	<p>Peticion de revision de Mecanismos de FACTURACION Y RECAUDO, debidamente preparada y radicada ante SOCIOS de la Operacion</p>	<p>En el estudio para la elaboración de los oficios a ASEO DEL NORTE S.A.E.S.P., se estableció que dicha sociedad, desde su constitución, asumió la competencia de facturar el servicio que opera, en primera medida y las decisiones distintas a ello se debaten y deciden en Junta Directiva, hoy Asamblea General de Accionistas, en donde EMDUPAR S.A. E.S.P. posee 1000 acciones, equivalentes al 10% en la referida sociedad. En reunión ordinaria que se debe desarrollar dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, se presentarán las peticiones e inquietudes respecto a la facturación, dentro del concepto y el marco que el valor de las tarifas está regulado por la CRA, es decir que en este punto no se tiene competencia, y que solo se puede sugerir frente a decisiones de con quien se suscribe el convenio para facturar, teniendo claridad que dichas decisiones pertenecen a la Asamblea General de Accionistas. En cuanto a las utilidades obtenidas de los societarios quien tienen la competencia para definir si son decretadas, pagadas e invertidas es la asamblea de accionistas, adjuntamos diversas peticiones tendientes a obtener información frente a facturación, utilidades y recaudo.</p>

OK



<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> <b>NIT:</b>		<b>EMDUPAR S.A. E.S.P</b> <b>SOLEDAD IVONNE MANJARES HINOJOSA</b> <b>892.300.548-8</b>									
<b>NOMBRE DE LA AUDITORIA:</b>		<b>PLAN DE MEJORAMIENTO A LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REALIZADA POR LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - CESAR - DENUNCIA D: 746 DE 2020 - SEGUIMIENTO No. 2</b>				<b>Mecanismos de Seguimiento Interno adoptado por la entidad</b>					
<b>FECHA DE PRESENTACION:</b>		<b>25 DE FEBRERO 2022</b>									
<b>No.</b>	<b>Observación y Descripción</b>	<b>Áreas Ciclo o Procesos Involucrados</b>	<b>Responsable del Mejoramiento</b>	<b>Acciones de Mejoramiento</b>	<b>Tiempo Programado para el cumplimiento de las acciones de mejoramiento</b>	<b>Actividad</b>	<b>Tiempo</b>	<b>Responsable del seguimiento por la entidad</b>	<b>Indicadores de acción de cumplimiento</b>	<b>Observaciones</b>	<b>% Avances</b>
4	<p><b>HALLAZGO 4: Utilidades.</b></p> <p>Por lo tanto, en las condiciones anotadas no existen mayores beneficios para EMDUPAR S.A. E.S.P. por la entrega de la operación del relleno sanitario Los Corrales, configurándose una presunta incidencia Fiscal, al considerar la existencia de sobrecostos por la subcontratación de INTERASEO S.A. E.S.P., acorde con el cálculo ya demostrado que permite inferir una utilidad neta del orden del 15%.</p> <p>Se deberá correr traslado a la Oficina de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Municipal de Valledupar, y a la Fiscalía General de la Nación para con su apoyo se acceda a la información que se ha venido ocultando por parte de ASEO DEL NORTE S.A. E.S.P. y EMDUPAR S.A. E.S.P. y una vez obtenida con la colaboración de la Superintendencia como punto, se emita un dictamen de las verdaderas utilidades del negocio del Aseo en la ciudad de Valledupar, incluida la disposición final, cifra que representaría el DANO FISCAL a ser resarcido.</p>	<p>Gerencia</p> <p>Gestión Jurídica</p>	<p>Gerente</p> <p>Jeefe Gestión Jurídica</p>	<p>Presentar ante Junta Directiva de EMDUPAR una solicitud de autorización que nos permita una evaluación integral permanente y sostenida a través de una interventoría frente a estos negocios jurídicos, con base en las condiciones revisadas, previa presentación ante las JUNTAS DIRECTIVAS de ASEO DEL NORTE y ASEOUPAR de un documento exigiendo la cancelación de valores adecuados para cubrir el costo real de una interventoría integral en los términos señalados por la normatividad vigente.</p> <p>Se desplegarán, a través de la interventoría señalada, acciones de control que permitan una mayor información sobre los resultados utilizados de negocio y, con fundamento en dicha información permitan a la entidad reclamar mayores valores en la matriz de distribución utilitaria.</p>	<p>12 meses</p>	<p>Seguimiento y verificación de las acciones planteadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>* Documento de exigibilidad de cancelación de valores adecuados para cubrir el costo real de una interventoría formulado y radicado</p> <p>* Solicitud de autorización de interventoría formulada y radicada ante junta de emdupar</p> <p>* Informe actualizado sobre resultados utilizados sobre resultados utilizados</p> <p>* Solicitud de reclamación de mayores valores sobre la matriz de distribución utilitaria</p>	<p>Se alio oficio a ASEOUPAR S.A. E.S.P. y a ASEO DEL NORTE S.A. E.S.P., con el objeto de que nos informara los dividendos reconocidos y pagados a EMDUPAR S.A. E.S.P., desde que la sociedad constituida como empresa de Servicio público de carácter privada, asumió la operación del servicio, respectivamente. Es de advertir en este punto, que ASEOUPAR, es una sociedad conformada a través de escritura pública, en la cual además protocolizaron los estatutos que regirán la misma y dicha sociedad, se creó dentro de ámbito que reglamenta los servicios públicos domiciliarios ley 142 de 1994, en donde EMDUPAR S.A. E.S.P. posee 5000 acciones, equivalentes al 5% de la empresa. En concordancia con lo expuesto, como socio EMDUPAR S.A. E.S.P., ha presentado diversos requerimientos al Gerente de ASEOUPAR y a ASEO DEL NORTE S.A. E.S.P., con el fin de obtener la información de las utilidades y ejercer el uso del derecho de inspección que posee para acceder a la revisión de los estados financieros, una vez se convoque la asamblea general de accionistas ordinaria, para adelantar la solicitud a que haya lugar, se entregará la documentación propuesta en las acciones de mejora al Enche de Control Fiscal.</p>	<p>Avance 30%</p>
<p>Para el equipo auditor, los hechos descritos, configuran un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por incumplimiento a los artículos 2, 3 y 5 de la Ley 142 de 1993; la Inviolación Pública No. 012000, la Resolución No. 0341 de 27 de junio de 2000, Acta de Entrega de la Prestación del Servicio Público de Aseo del 01 de diciembre de 2000 y la Resolución 0222 del 26 de mayo de 1998 emanadas de EMDUPAR S.A. E.S.P., artículo 41 y 56 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 artículo 34 y numerales 30, 31 y 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, Penal según lo dispuesto en los artículos 2500, 410 y 414 de la Ley 599 de 2000 (modificados por el artículo 33 de la Ley 1474 de 2011), y Fiscal, en cuantía de \$4.564.738.400.00, según lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 126 del decreto 403 de 2020.</p>				<p>Proponer a la junta directiva de emdupar para que se evalúe una experiencia que dicte la existencia de pérdidas potenciales de las utilidades obtenibles para la empresa, no obstante y como según el organismo de control señala, la causa del hipotético deterioro es el negocio jurídico en sí.</p> <p>Si los resultados de este análisis experto demuestran la pérdida utilitaria para la empresa, seguramente la junta deberá adoptar decisiones sobre la continuidad o no del negocio jurídico señalado como causante del deterioro.</p>	<p>6 meses</p>	<p>Seguimiento y verificación de las acciones planteadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>Propuesta de evaluación presentada ante JUNTA DIRECTIVA DE EMDUPAR para contratación de experiencia que dicte la existencia de pérdidas potenciales de las utilidades obtenibles para la empresa</p>		

17



**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** EMDUPAR S.A. E.S.P.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SOLEDAD IVONNE MANJARES HINOJOSA  
**NIT:** 892.300.548-8

**NOMBRE DE LA AUDITORIA:** PLAN DE MEJORAMIENTO A LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REALIZADA POR LA CONTADORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - CESAR. - DENUNCIA D: 745 DE 2020 - SEGUIMIENTO No. 2

**FECHA DE PRESENTACION:** 26 DE FEBRERO 2022

Mecanismos de Seguimiento Interno adaptado por la entidad

No.	Observación y Descripción	Áreas Ciclo o Procesos Involucrados	Responsable del Mejoramiento	Acciones de Mejoramiento	Tiempo Programado para el cumplimiento de las acciones de mejoramiento	Actividad	Tiempo	Responsable del seguimiento por la entidad	Indicadores de acción de cumplimiento	Observaciones	% Avances
5	<p><b>HALLAZGO 5: Control y vigilancia del contrato - Interventoría.</b>                      La administración municipal, NO viene ejerciendo una adecuada supervisión o seguimiento técnico, administrativo, legal, contable y jurídico sobre el cumplimiento de las condiciones pactadas cuando se celebró el negocio jurídico. Ni ha contratado la interventoría y/o seguimiento técnico, externo al desempeño de la Prestación del Servicio de Aseo en la ciudad de Valledupar. La vigilancia y control realizado a este Contrato, es ejercida directamente por funcionarios de gestión técnica de EMDUPAR SA, ESP, teniendo en cuenta la complejidad y extensión del Contrato, las condiciones técnicas especiales, la cantidad y continuidad de los servicios prestados para la Operación del Sistema de Aseo en la ciudad, esta dependencia, no cuenta con la capacidad técnica, ni el recurso humano suficiente, para el seguimiento técnico permanente y el ejercicio de las actividades propias de la interventoría. No obstante, tal situación a los servidores públicos, no se les exonera de la responsabilidad de ejercer una adecuada vigilancia y control de los servicios contratados.</p> <p>La falta de control que la misma EMDUPAR S.A. E.S.P. estableció a través del numeral 4 del acta de entrega, consistente en una interventoría mensual que se realizaría con cargo a los recaudos del sistema y que a la fecha debería de haber generado del orden de 244 informes, no solo en vigilancia y control a las actividades de orden técnico, sino además financieras, la cual no se realiza, permitiendo que a través de la tercerización efectuada a INTERASEO SA ESP, nunca se generen utilidades razonables pues todo se va en gastos injustificados como</p>	<p>Gerencia                      Gestión Jurídica</p>	<p>Gerencia                      Gestión Jurídica</p>	<p>Presentar ante las JUNTAS DIRECTIVAS de ASEO DEL NORTE Y ASEOU PAR un documento exigiendo la cancelación de valores adecuados para cubrir el costo real de una interventoría integral en los términos señalados por la normatividad vigente.</p>	<p>2 meses</p>	<p>Seguimiento y verificación de las acciones planteadas.</p>	<p>Mensual</p>	<p>Control Interno de Gestión</p>	<p>* Documento de cancelación de valores adecuados para cubrir el costo real de una interventoría formulado y radicado</p>	<p>Se viene ejerciendo supervisión técnica a la operación de los servicios prestados por ASEOU PAR S.A.E.S.P. Y ASEO DEL NORTE S.A.E.S.P. sociedades en las que EMDUPAR S.A. E.S.P. tiene una participación accionaria y en virtud de ello, no solo se le han presentado requerimientos, sino que además estamos esperando se convoque a la asamblea ordinaria general de socios, que deba desarrollarse dentro en los primeros 3 meses del año, para proponer los ajustes de los valores de la supervisión y revisar el tema de destinación de las utilidades, así como ejercer el uso del derecho de supervisión que poseemos, para acceder a la revisión de los estados financieros. Nuevamente dejamos sentido que la operación del servicio de recolección de residuos sólidos esta a cargo de ASEO DEL NORTE S.A. E.S.P., quien lo adelanta de manera directa, así mismo el servicio de disposición final de dichos residuos se encuentra a cargo de ASEOU PAR S.A. E.S.P., quien lo ejerce directamente.</p>	<p>Avances 50%</p>



**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** EMDUPAR S.A. E.S.P.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SOLEDAD IVONNE MANUJARES HINOJOSA  
**NIT:** 892.300.548-8

**NOMBRE DE LA AUDITORIA:** PLAN DE MEJORAMIENTO A LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REALIZADA POR LA CONTALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - CESAR. - DENUNCIA D: 746 DE 2020 - SEGUIMIENTO No. 2

**FECHA DE PRESENTACION:** 26 DE FEBRERO 2022

Mecanismos de Seguimiento Interno adoptado por la entidad

No.	Observación y Descripción	Áreas Clave o Procesos Involucrados	Responsable del Mejoramiento	Acciones de Mejoramiento	Tiempo Programado para el cumplimiento de las acciones de mejoramiento	Actividad	Tiempo	Responsable del seguimiento por la entidad	Indicadores de acción de cumplimiento	Observaciones	% Avances
6.	<p><b>HALLAZGO 6: Gestión documental.</b></p> <p>EMDUPAR S.A. E.S.P. no tiene conformado en debida forma, el EXPEDIENTE CONTRACTUAL del proceso de selección adelantado mediante Licitación Pública No. 01 de 2000, violando la Ley de Archivo y sus Acuerdos reglamentarios. No existen en el expediente todos los documentos generados en desarrollo del proceso de contratación realizado.</p> <p>Al revisar la última documentación entregada y teniendo en cuenta lo manifestado por la gerencia de EMDUPAR S.A. E.S.P., el organismo de control constató que pese a la reiteración de la solicitud de información vital para poder llevar a cabo el proceso auditor, explicándose detalladamente lo que se requiera, el funcionario responsable de suministrarla, no dio respuesta en debida forma a cada uno de los 25 ítems solicitados, ni tampoco atendió en debida forma cada uno de los 24 ítems requeridos; argumentando y certificando que dicha información no reposaba en el expediente archivado en esa empresa.</p>	Gerencia	Gerente	<p>Fijar desde el proceso de gestión documental de la Empresa, una dinámica institucional orientada a RECONSTRUIR de manera permanente la información que es obligatoria y resulta importante para la toma de decisiones de la Entidad, en torno al proceso contractual derivado de la INVITACIÓN PÚBLICA 001-2000</p>	Inmediato y permanente	Seguimiento y verificación de las acciones planteadas.	Mensual	Control de Interno Gestión	<p>* Número de acciones de realizadas / Total de acciones programadas</p>	<p>Como acción de mejora, se presenta la reconstrucción de los expedientes de la conformación de las sociedades ASEO DEL NORTE S.A. E.S.P. Y ASECUPAR S.A.E.S.P., en virtud a las invitaciones públicas adelantadas por EMDUPAR S.A. E.S.P. Ahora bien, permanentemente otorgamos a los Gerentes de dichas sociedades de las cuales hacemos parte como accionistas, para que nos remitan las actas de Junta Directiva, órgano que adopta según estatutos decisiones de trascendencia dentro de la sociedad y en consecuencia referente a los servicios prestados; para así mantener el expediente actualizado y ejercer seguimiento, control y vigilancia sobre cada decisión. De igual forma, en asamblea ordinaria, de la cual como socios hacemos parte, debatiremos los requerimientos a que haya lugar.</p>	Avance 80%

17



**NOMBRE DE LA ENTIDAD:** EMDUPAR S.A. E.S.P.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SOLEDAD IVONNE MANJARES HINOJOSA  
**NIT:** 892.300.548-8

**NOMBRE DE LA AUDITORIA:** PLAN DE MEJORAMIENTO A LA AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL REALIZADA POR LA CONTABILORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR - CESAR. - DENUNCIA D: 746 DE 2020 - SEGUIMIENTO No. 2

**FECHA DE PRESENTACION:** 26 DE FEBRERO 2022

**Mecanismos de Seguimiento Interno adaptado por la entidad**

No.	Observación y Descripción	Áreas Ciclo o Procesos Involucrados	Responsable del Mejoramiento	Acciones de Mejoramiento	Tiempo Programado para el cumplimiento de las acciones de mejoramiento	Actividad	Tiempo	Responsable del seguimiento por la entidad	Indicadores de acción de cumplimiento	Observaciones	% Avances
7.	<p><b>HALLAZGO 7: Solicitud de informes a Aseo del Norte S.A. E.S.P.</b></p> <p>Para el equipo auditor, el hecho de que el representante legal de ASEO DEL NORTE S.A. E.S.P., se negara a suministrar la información requerida por el ente de control, obstaculiza las investigaciones y actuaciones que adelanta la Contraloría Municipal de Valledupar, constituyendo un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no observar el artículo 267 de la Constitución Política, artículo 27.4 de la Ley 142 de 1993, artículo 114 de la Ley 1474 de 2011, artículos 1.2, 3, 4 y los literales h, k, l, m del artículo 81 del Decreto 403 de 2020; numeral 1 del artículo 34 y numeral 2 artículo 48 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>Gerencia</p> <p>División de Gestión Jurídica</p> <p>Proyectos y Gestión Ambiental</p>	<p>Gerente</p> <p>Jefe Gestión Jurídica</p> <p>Jefe División de Proyectos y Gestión Ambiental</p>	<p>Presentar ante Junta Directiva de EMDUPAR una solicitud de autorización que nos permita una evaluación integral permanente y sostenida a través de una interventoría frente a estos negocios jurídicos; con base en las condiciones revisadas, previa presentación ante las JUNTAS DIRECTIVAS de ASEO DEL NORTE Y ASEOUPAR de un documento exigiendo la cancelación de valores adecuados para cubrir el costo real de una interventoría integral en los términos señalados por la normatividad vigente, que permita obtener la información requerida para ejercer la inspección y el control en todas las dimensiones de la operación del servicio de aseo y la operación del servicio de disposición final.</p>	12 meses	Seguimiento y verificación de las acciones planeadas.	Mensual	Control Interno de Gestión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Memorial de exigibilidad preparado, suscrito y radicado de forma conjunta con Alcaldía Municipal que permita garantizar LOS FLUJOS DE INFORMACION INTEGRAL QUE SE REQUIEREN</li> <li>Documento de exigibilidad de valores adecuados para cubrir el costo real de una interventoría formulado y radicado</li> <li>Solicitud de autorización de interventoría formulada y radcada ante Junta de emdupar</li> </ul>	<p>Con el alcalde Municipal, en su calidad de representante legal del ente territorial y este a su vez, como responsable de los servicios públicos domiciliarios en la ciudad de Valledupar, junto a la Gerente de EMDUPAR S.A. E.S.P., se elevó un requerimiento a ambas sociedades, tendiente a establecer y garantizar el flujo de información que se solicita. Y la obtención de las mismas, bajo la formalidad requerida, so pena de adelantar las acciones pertinentes por parte de EMDUPAR S.A. E.S.P., en su condición de accionista de las mismas, para lograr acceder a la información. Así mismo, en la próxima Asamblea General de Socios se sustentará la solicitud de ampliación de los recursos destinados a ejercer la interventoría de dichos servicios, a cargo de EMDUPAR S.A. E.S.P.</p>	Avance 30%

Apoyo Elaboración:  
**Belen Rodríguez Sánchez**  
 BELÉN BERNAL SANCHEZ  
 Jefe Control Interno

Revisó:  
**Armando Vega Molina**  
 ARMANDO VEGA MOLINA  
 Jefe Gestión Jurídica

Aprobó:  
**Soledad Ivonne Manjares Hinojosa**  
 SOLEDAD IVONNE MANJARES HINOJOSA  
 Cargo: Gerente - Emdupar S.A. E.S.P.